



DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA TODAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA) 2025, VALIDADO MEDIANTE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COPLADEMUN.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO.

P R E S E N T E

Los que suscriben, Daniel Isaí Linares Téllez-Girón, Dianela Estefani Benítez García y Omar Antonio Rodríguez Martínez integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos; Omar Antonio Rodríguez Martínez, Jorge Herrera Aguilar y Sonia Nallely Betancourt Castro, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; todas y todos integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, de manera conjunta emitimos el presente dictamen atendiendo a la disposición reglamentaria de trabajar mediante Comisiones Unidas, por lo que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 68, 69, 74, 86 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 37 fracción VII, 69, 70, 73, 74, 113 Fracción IV, 114 fracciones VIII y X, 117 fracción I y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos nos confieren, nos permitimos presentar **DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA TODAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO LA**

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA) 2025, VALIDADO MEDIANTE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COPLADEMUN, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, mediante la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha miércoles 28 de mayo del año 2025, fue leída la **INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA) 2025, VALIDADO MEDIANTE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COPLADEMUN**, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos; Hacienda, Patrimonio y Cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Que es facultad de los integrantes del cuerpo colegiado del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la aprobación del Programa de Inversión Anual (PIA) 2025 tal y como lo establecen las fracciones IX del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de que se realicen los trabajos hasta su total conclusión.

Con la finalidad de dar inicio a los trabajos que corresponden para el estudio y análisis del Programa de Inversión Anual (PIA) 2025, en fecha miércoles 28 de mayo del año 2025, se llevó a cabo la primera sesión de estas Comisiones Unidas, en donde se dio lectura a la iniciativa en análisis, mediante el presidente de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, y que en el uso de la voz y con la

intervención del Síndico Municipal en funciones de Secretario, Regidoras y Regidores, así como las y los Directores de la Administración Pública Municipal que trabajaron en dicho documento, se pudo llegar a buen puerto con el tema de las obras que deben de ejecutarse por parte del Municipio capitalino, sin soslayar las reglas de operación y los rubros en los que se tienen que ejercer el Programa de Inversión Anual (PIA 2025) **validado mediante la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Coplademun.**

En los comentarios realizados resalta que el Programa de Inversión Anual (PIA) 2025, el cual será financiado en su totalidad con recursos Autorizados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (**FAISMUN**), Ramo 33 del ejercicio fiscal 2025, el cual asciende en este año a la cantidad de \$251,081,327.00 doscientos cincuenta y un millones ochenta y un mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) siendo en este caso una cantidad similar con relación al año 2024, lo anterior debido a un buen manejo del programa por parte de la administración pública Municipal.

Sin duda alguna el documento presentado cuenta con un trabajo profesional en el cual se han considerado las voces ciudadanas priorizando el recurso económico destinando los porcentajes establecidos en las reglas de operación en cada uno de los rubros del Programa de Inversión Anual (PIA) 2025, con los cuales el Municipio de Othón P. Blanco, contará con beneficios tendientes a mejorar la calidad de vida y con ello seguir con el trabajo de acortamiento de las brechas de desigualdad.

Y a fin de buscar una mejor dirección de los beneficios sociales que se tienen que garantizar, después del análisis y discusión entre los involucrados y no habiendo comentario negativo, se llegó a la resolución para proceder a realizar el dictamen respectivo.

CONSIDERANDOS

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Es de observarse que, en nuestro sistema jurídico mexicano, se encuentra debidamente legislado respecto a las formas en la que los diferentes órdenes de gobierno deberán regirse, en este sentido es claro que, tanto a nivel Estatal como Municipal, se tenga que cumplir con los requisitos exigidos en las diversas legislaciones.

El artículo 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, señala que el COPLADEMUN son los Órganos rectores del proceso de planeación en los Municipios, en el marco del Sistema Estatal; tienen a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la Ley de la materia y otras disposiciones normativas aplicables.

Por su parte el numeral 39 Fracción I, II y III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo señala que las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal, son:

- I. Coordinar las actividades de la Planeación Municipal de Desarrollo;
- II. Formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el Plan Municipal y los programas regionales y especiales

que de éste emanen, tomando en consideración el Plan Estatal, las propuestas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, del Gobierno Federal y Estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; y

III. Someter el Plan Municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal;

Que el COPLADEMUN, está integrado por la persona que ocupe la presidencia municipal; El Ayuntamiento de que se trate; Un representante de cada una de las coordinaciones de los ejes que establezca el Plan Municipal de Desarrollo; La persona titular de la Secretaría o Dependencia en materia de planeación de la Administración Pública municipal; un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; Los representantes de los Órganos Públicos Autónomos; Una persona representante de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; Una persona representante de Instituciones de educación superior; Una persona representante de las Cámaras empresariales; Una persona representante de los Colegios de Profesionistas; El Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio; Otros ciudadanos, organismos, instituciones o representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

En el caso particular, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo de Quintana Roo, en la cual se establecen los mecanismos que se deberán seguir en los Municipios, para este tipo de programa como lo es en el caso que nos ocupa el Programa de Inversión Anual (PIA) 2025.

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales, por consiguiente mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Coplademun 2024 se aprobó el monto Autorizado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (**FAISMUN**), Ramo 33 del ejercicio fiscal 2025, el cual asciende en este año a la cantidad de \$251,081,327.00 doscientos cincuenta y un millones ochenta y un mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)

Que derivado del análisis de la Iniciativa ejecutado en la modalidad de Comisiones Unidas, llegamos a la conclusión que el dictamen, así como su Anexo deben ser aprobados por estar ajustado a derecho. Por consiguiente, el Síndico, Regidoras, y Regidores, integrantes de las Comisiones Unidas nos permitimos poner a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO- Se aprueba el Programa de Inversión Anual (PIA) 2025 con el monto validado mediante la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del COPLADEMUN.

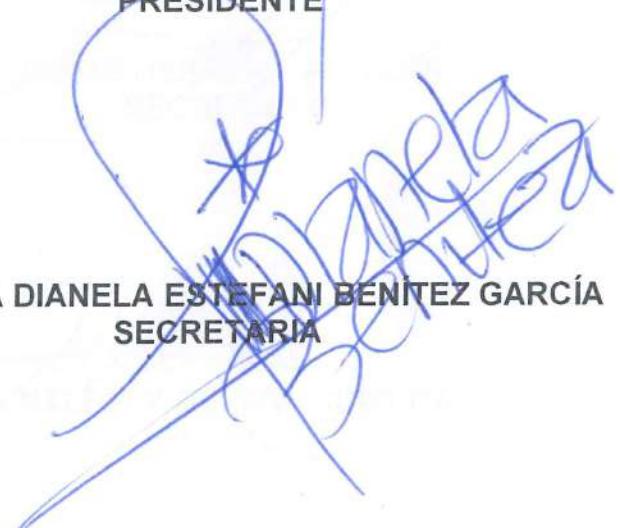
SEGUNDO. - Remítase copia certificada de acuerdo que se genere con motivo del dictamen con carácter de definitivo, con el anexo de las propuestas del Programa de Inversión Anual (PIA) 2025, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. (COPLADE) para el proceso correspondiente.

TERCERO. – Publíquese por una sola vez en la gaceta municipal del Municipio de Othón P. Blanco, con sus anexos correspondientes para los efectos legales conducentes.

CUARTO. - Así lo dictaminaron las Comisiones, de Obras y Servicios Públicos; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los dos días del mes de junio del 2025, quienes firman para dejar constancia.

POR LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS.


REGIDOR DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
PRESIDENTE


REGIDORA DIANELA ESTEFANI BENÍTEZ GARCÍA
SECRETARIA


SÍNDICO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA

SÍNDICO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE

JORGE HERRERA AGUILAR
SECRETARIO

SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO
VOCAL